



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 356 - - - - -

(05 ABR 2019)

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Concurso de Méritos
IDARTES-CM-001-2019"*

**LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE
LAS ARTES -IDARTES-**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y las Resoluciones 02 y 03 del 2 de enero de 2018,

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de Equipamientos Culturales, Lina María Gaviria Hurtado en su calidad de Ordenador del Gasto, solicitó adelantar el proceso de Concurso de Méritos para: *"Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato de consultoría n° 1774-2018, celebrado entre el Idartes y el consorcio nvp, que tiene por objeto: "elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la intervención integral del teatro San Jorge ubicado en la carrera 15 no. 13-71 de la ciudad de Bogotá d.c. propiedad del instituto distrital de las artes - Idartes."*

Que en consecuencia la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar inicio al proceso de selección N° **IDARTES-CM-001-2019** con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos el día 06 de febrero de 2019.

Que el día 11 de marzo de 2019, el IDARTES profirió la resolución N° 214 de 2019 por medio de la cual se ordena la apertura del **Concurso de Méritos IDARTES-CM-001-2019**, publicándola en la plataforma transaccional del SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos, los CDP correspondientes y los demás documentos que hacen parte integral para el citado proceso de selección.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que en el desarrollo del proceso de selección se expidió la adenda No.1 las cuales fueron publicadas en el portal transaccional del SECOP II, a efectos de que fueran conocidas por todos los interesados en el proceso, de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso y los plazos indicados en el Decreto 1082 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 356 - - - - -

(05 ABR 2019)

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el día 22 de marzo de 2019 a las 10:00 a.m., se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo las ofertas de los siguientes proponentes:

| PROPONENTE |
|----------------------------------------|
| CONSORCIO HR |
| EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS |
| JASEN CONSULTORES S.A.S |
| MIG. ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN S.A.S |
| UT SJ INTERNETORIA 2019 |

Que el día 01 de abril de 2019, se emitió el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el cual se determinó lo siguiente:

| PROPONENTE | HABILITANTES JURIDICOS | | HABILITANTES TECNICOS | | HABILITANTES FINANCIEROS | |
|----------------------------------------|------------------------|---------------|-----------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| | HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |
| CONSORCIO HR | NO HABILITADO | | NO HABILITADO | | NO HABILITADO | |
| EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS | NO HABILITADO | | NO HABILITADO | | HABILITADO | |
| JASEN CONSULTORES S.A.S | NO HABILITADO | | NO HABILITADO | | HABILITADO | |
| MIG. ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN S.A.S | HABILITADO | | HABILITADO | | HABILITADO | |
| UT SJ INTERVENTORIA 2019 | NO HABILITADO | | NO HABILITADO | | HABILITADO | |

Que el término de traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con el cronograma del proceso, se surtió entre el día 01 de abril de 2019 a las 3:00 p.m. y el día 04 de abril de 2019 a las 4:00 p.m.

Que de conformidad con las subsanaciones allegadas por los proponentes interesados en el proceso de la referencia, el Comité Evaluador, estableció como informe final de verificación de requisitos habilitantes y de ponderación técnica y económica de las propuestas habilitadas, en el presente trámite, lo siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 356 - - - - -

(05 ABR. 2019)

PONDERACIÓN PROPONENTES HABILITADOS

| PROPONENTE | HABILITANTES JURIDICOS | | HABILITANTES TECNICOS | | HABILITANTES FINANCIEROS | |
|----------------------------------------|------------------------|-----------|-----------------------|-----------|--------------------------|-----------|
| | HABILITADO | RECHAZADO | HABILITADO | RECHAZADO | HABILITADO | RECHAZADO |
| MIG. ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN S.A.S | HABILITADO | | HABILITADO | | HABILITADO | |

| PROPONENTES | REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES | | | | HABILITANTES TECNICOS | CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN | | | | | | SUMATORIA FINAL |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------|
| | EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE | EXPERIENCIA DIRECTOR DE ESTUDIOS | EXPERIENCIA INGENIERO ESTRUCTURAL | EXPERIENCIA ASESOR EN ESPACIOS TEATRALES | | EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (30%) | EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR TÉCNICO | EXPERIENCIA ADICIONAL DEL ESPECIALISTA ESTRUCTURAL | EXPERIENCIA ADICIONAL DEL ASESOR EN ESPACIOS TEATRALES | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10%) | TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD - DECRETO 392 DE 2018 (1%) | |
| 4 MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO | 30% | 0% | 17,70% | 23,60% | 7% | 0% | 78% |

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Concurso de Méritos IDARTES – CM-001-2019, cuyo objeto consiste en: *Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato de consultoría N° 1774-2018, celebrado entre el Idartes y el consorcio nvp, que tiene por objeto: "elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la carrera 15 No. 13-71 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del instituto distrital de las artes – Idartes.*, al proponente **MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN S.A.S.**, con Nit. **900.699.589 – 0**, y representada legalmente por MARIA ISABEL GALINDO MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía no. 52.029.530 de Bogotá, el cual se ubicó en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, luego de efectuada la respectiva evaluación por parte del comité evaluador del proceso por valor de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$115.000.000)**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación se ampara en los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 356 - - - - -

05 ABR 2019

| NO. CDP | CÓDIGO PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR |
|---------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1608 | 3-3-1-15-02-17-0999-139 | 139 – Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales | \$114.843.163 |
| 1609 | 3-3-1-15-02-17-0999-139 | 139 – Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales | \$ 156.837 |

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. a los 05 ABR 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| | | |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--|
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| Revisó Subdirección de equipamientos culturales: | Carlos Alberto Uribe Cruz - Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales | |
| Proyectó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista. OAJ | |